

29-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM000524

FOLIO TRÁMITE: 75,249

NOMBRE: CARRILLO GONZALEZ ELVIRA
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: LAS JUNTITAS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 71

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
 FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

12-septiembre-2017

EXTERIOR: 41 INTERIOR:

CORDITAS

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$301.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

SOPORTA

LUNES	SI	DE	08:00:22 a	A:	12:00:23 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:22 a	A:	12:00:23 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	08:00:22 a	A:	12:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:22 a	A:	12:00:23 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Elvira Carrillo

ACEPTÓ

CARRILLO GONZALEZ ELVIRA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a sumideros militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS